JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 188 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020"

La Directora del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante la Resolución No. 036 de 2019, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis en calidad de centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental, cuenta con Proyecto de Inversión - Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D. C. y la región, y Bogotá cuyo objeto consiste en "Generar conocimiento para la conservación in situ y ex situ, sostenibilidad y restablecimiento de los ecosistemas, de comunidades, poblaciones y especies vegetales prioritarias de la ciudad de Bogotá D.C. y la Región".

Que por lo anterior, formuló actividades para analizar fenómenos de disturbio y aspectos ecológicos de especies invasoras.

Que en consideración a lo anterior, el JBB ha fortalecido la coordinación y colaboración entre entidades, apuntando especialmente a la optimización de recursos con el propósito de dar alcance a objetivos comunes. Es el caso del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20191283 / JBB- C-003-2019 / IDRD 3157-2019 / IDIGER 361-2019, celebrado con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, cuyo objeto consiste en "*Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para realizar el control de retamo espinoso como una medida de mitigación de incendios forestales y para la recuperación de secciones viales y parques; la recuperación de áreas afectadas por incendio forestal, manejo adaptativo e investigación en el Distrito Capital*", a través del cual se desarrollan diversas labores orientadas a la prevención, mitigación, restauración ecológica e investigación de áreas afectadas por factores tensionantes que afectan principalmente los Cerros Orientales de Bogotá D.C., en calidad de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Resolución 76 de 1977).

Que por lo anterior, el Convenio Interadministrativo SDA-CV-20191283 / JBB- C-003-2019 / IDRD 3157-2019 / IDIGER 361-2019 da En consideración a lo anterior, el JBB ha fortalecido la coordinación y colaboración entre entidades, apuntando especialmente a la optimización de recursos con el propósito de dar alcance a objetivos comunes. Es el caso de dos

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 188 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020"

convenios de cooperación, el primero es el Convenio Interadministrativo SDA-CD-20191283 / JBB- C-003-2019 / IDRD 3157-2019 / IDIGER 361-2019, celebrado con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, cuyo objeto consiste en "*Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para realizar el control de retamo espinoso como una medida de mitigación de incendios forestales y para la recuperación de secciones viales y parques; la recuperación de áreas afectadas por incendio forestal, manejo adaptativo e investigación en el Distrito Capital*", a través del cual se desarrollan diversas labores orientadas a la prevención, mitigación, restauración ecológica e investigación de áreas afectadas por factores tensionantes que afectan principalmente los Cerros Orientales de Bogotá D.C., en calidad de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Resolución 76 de 1977). Y el Convenio Interadministrativo JBB 008-2018/IDRD 3881-2018, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para continuar las labores de restauración ecológica y manejo adaptativo en los parques: Nacional Enrique Olaya Herrera, Metropolitano Simón Bolívar – Sector La Isla, Regional La Florida y demás parques que requieran intervención en procesos de recuperación ecológica*".

Que por lo anterior, los convenios anteriormente mencionados, se da alcance al cumplimiento de la meta estipulada, para la vigencia 2020). Dada la heterogeneidad en el origen y escala de los disturbios que afectan la composición, estructura y función de los ecosistemas de la ciudad y la región, para el desarrollo eficiente de los procesos de restauración ecológica, se requiere una mayor comprensión de estos fenómenos enfocado al análisis de fenómenos de disturbio y aspectos ecológicos de especies invasoras.

Que en atención a los compromisos asumidos por el JBB como entidad ejecutora en el mencionado convenio interadministrativo y en los otros acuerdos con las Entidades del Sector, se hace necesario dar continuidad con los procesos de restauración ecológica iniciados en el marco de los mismo, buscando la recuperación de las zonas donde se viene propagando la especie *Ulex europaeus L*. (Fabaceae), de origen europeo, conocida comúnmente como ***retamo espinoso***, la cual está categorizada entre las especies invasoras más agresivas que ocasiona grandes pérdidas de biodiversidad, principalmente el bosque andino, altoandino, páramo y humedales de montaña, ya que posee atributos biológicos y morfológicos que las convierten en un factor facilitador para la propagación de incendios forestales, siendo una relación recíproca, pues los incendios favorecen o incrementan el desarrollo posterior de la planta, por lo que su presencia en sí misma es un factor tensionante de alto riesgo.

Que por lo anterior, y resaltando que la semilla posee una corteza fuerte con una durabilidad de 50 años y que al estar apilada tiene riesgo de incendio, se hace necesario realizar un proceso de

incineración controlada de los residuos de esta especie puesto que así se evitarán nuevos brotes de yema como también la dispersión de sus semillas.

Que de conformidad con la Resolución No. 0684 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) y Retamo Liso (Genista monspessulana (L.) L.A.S. Johnson), como para la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por estas especies en el territorio nacional, una de las medidas preventivas y de manejo consiste en que "*en ningún caso el material vegetal podrá ser quemado in situ debido a que el fuego incentiva la expresión y germinación de las semillas de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) […]* ***El material solo podrá ser quemado en condiciones controladas, es decir en hornos de incineración, los cuales deberán contar previamente con el respectivo permiso ambiental, otorgado por la autoridad ambiental competente*** *[…]"* (Negrilla fuera de texto)

Que así mismo, se señala en el numeral 4 del anexo número 3 de la Resolución referida que: *"La destrucción de material cortado y las semillas podrá hacerse por bioextrucción o eliminación en hornos a altas temperaturas […]"*

Que durante los procesos de restauración ecológica en los que ha participado el JBB, donde se han intervenido en diferentes áreas del Distrito Capital, para la eliminación de la especie retamo espinoso, ha surgido de la necesidad de dar un tratamiento diferente a la especie, que evite su propagación, se ha determinado que la destrucción del material se realizará a través del método de incineración como lo establece la Resolución No. 0684 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, el JBB para dar continuidad al proceso de restauración, es la entidad idónea para adelantar la contratación de los servicios de cargue, transporte e incineración controlada de la especie.

Que en consecuencia, y para dar cumplimiento a la normatividad vigente y los compromisos asumidos por el JBB en el marco de los convenios administrativos celebrados, teniendo en cuenta que es responsabilidad de los generadores de residuos prevenir y minimizar los impactos que lleguen a causarse al ambiente derivados de su inadecuado manejo, la Subdirección Científica, consciente de sus obligaciones inherentes al manejo integral de los residuos que genera en desarrollo de sus actividades de restauración, teniendo en cuenta que con corte al mes de marzo de 2020, tiene un aproximado de 4000 m3 de retamo que se deben incinerar, considera prioritaria la contratación de *la prestación de los servicios de cargue, transporte, incineración y disposición final de los residuos vegetales de retamo*, con una persona natural o jurídica, que cumpla con las

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 188 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020"

especificaciones técnicas establecidas por la entidad, que sea apta, idónea, con experiencia y con capacidad legal para adelantar la prestación del servicio.

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Que conforme con el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora del Jardín Botánico de Bogotá.

Que por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para "*Prestar los servicios de cargue, transporte e incineración controlada de residuos vegetales de retamo para la subdirección científica"*

Que en razón a la naturaleza de las actividades objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la contratación se adelantará mediante el proceso de selección abreviada para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de subasta inversa electrónica.

Que en el mercado existe una estandarización de las características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, es decir, se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos de los bienes que la entidad desea adquirir, lo que hace procedente la selección abreviada por esta causal.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica en los términos y condiciones establecidos en el Decreto en mención.

Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($68.246.520)**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 188 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020"

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
1372	15 de julio del 2020.	3-3-1-16-05-56-7679-000	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	62,246,520.00	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
1373	15 de julio del 2020.	3-3-1-16-05-56-7679-000	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	6,000,000.00	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
Valor Total del Presupuesto				**$68.246.520**	

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. JBB-SA-SI-003-2020 fueron publicados el día cinco (05) de Agosto de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, por el término de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el Cinco (05) y el catorce (14) de Agosto de 2020, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el termino de publicación no se recibieron solicitudes de limitación a MYPIME, por lo que no se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, no se limitará la participación.

Que durante el término de su publicación verificada la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

Que en mérito de lo expuesto,

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 188 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE, TRANSPORTE E INCINERACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS VEGETALES DE RETAMO PARA LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($68.246.520)** incluido IVA, todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de la selección para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de la Resolución de apertura	19 de agosto de 2020
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de agosto de 2020
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 19 al 21 de agosto de 2020
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	25 de agosto de 2020
Plazo máximo para expedir adendas	25 de agosto de 2020
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	27 de agosto de 2020 Hora: 10:00 am SECOP II.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 188 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020"

Verificación de requisitos habilitantes	Del 27 al 02 de septiembre de 2020
Publicación Informe de Evaluación	03 de septiembre de 2020
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 03 al 08 septiembre de 2020
Apertura de sobre económico	11 de septiembre de 2020 9:00 am
Evento de subasta	11 de septiembre de 2020 9:30 am
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de septiembre de 2020
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil Siguiente a la Suscripción del Contrato.

PARÁGRAFO: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones se realizarán mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 188 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020"

presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada por subasta inversa electrónica Nº JBB-SA-SI-003-2020.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de agosto de 2020.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Vo. Bo.
Elaboró: Darwin Aguirre Hernández. Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Angela Patricia Moreno. Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez Jefe Oficina Asesora Jurídica